

TEMUCO, **12 DIC 2018****VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Decreto N° 3665 de fecha 26 Noviembre 2018

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Toledo Toledo Mireya		Feria Itinerante	355-1662	5716399	Agosto 2018 y Posteriores.
Colil Curifuta Verónica		Feria Itinerante	355-2303	5788735	Octubre 2018 y Posteriores

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPW/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



*Temuco*

DECRETO N° **3665**

TEMUCO,

26 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Ficha solicitud y/o consulta.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Montesinos Vines Joel		Feria Itinerante	355-1685	5788458 5818356 5822306	Sept.-Oct.-Nov. 2018 y Posteriores
Pehuenche Llanquileo Ariel		Feria Itinerante	355-2065	5822589	Noviembre 2018 y Posteriores
Toledo Toledo Mireya		Feria Itinerante	355-1662	5716399	Noviembre 2018 y Posteriores.
Colil Curifuta Verónica		Feria Itinerante	355-2303	5788735	Noviembre 2018 y Posteriores
Valdebenito Sáez Hervi		Feria Pinto	355-292	5822339	Noviembre 2018 y Posteriores

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

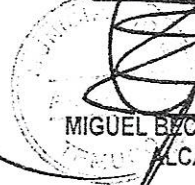
*AGOS  
\* 10 y Pos  
\* OCTUB  
\* POS TER*  
**JMOC 1640750**

*Temuco*

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
KAP/MFB/APP/WRGO.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes